



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso, donde se encuentra pendiente en practicar diligencia de secuestro, por cuanto la inicialmente programada para el día 10 de junio del corriente año a las 9:00 A.M. no pudo llevarse a cabo. Sírvasse disponer.

Obando, Valle, Septiembre 27 de 2021.

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

Obando, Valle del Cauca, Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: Fija fecha diligencia de secuestro
Auto No. 609
Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro
Demandado: Héctor Hernán Parra Correa
Radicación: 2019-00086-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, se procederá por parte del juzgado a fijar nueva fecha para llevar a cabo diligencia de secuestro sobre el bien inmueble dado en garantía hipotecaria para el día **JUEVES CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE (9:00 A.M.) DE LA MAÑANA.**

Esta diligencia se realizará cumpliendo de manera estricta con todos los protocolos de bioseguridad fijados por el Gobierno Nacional y acatando las recomendaciones efectuadas por el Consejo Superior de la Judicatura para la práctica de actuaciones por fuera de la sede del

Juzgado con ocasión de la pandemia de Covid 19, en tal sentido la parte interesada en la realización de la diligencia deberá garantizar el transporte en acatamiento a esos lineamientos y observar durante el transcurso de la misma lo previsto en dichos protocolo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No. 111
El anterior auto se notifica Hoy Septiembre 28 de 2021

Juan Esteban Montañez Coy

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario